



**PLAN ANUAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL  
TRABAJO CONCEJO DISTRITAL DE  
CARTAGENA**

Fecha:

Versión: 01

**ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS**

**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA**

**PLAN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN  
EL TRABAJO 2025**

**CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.**



## PLAN ANUAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA

Fecha:

Versión: 01

### 1. GENERALIDADES DEL PLAN INSTITUCIONAL

El Concejo Distrital de Cartagena” Cuenta con una planta de personal de 56 funcionarios y personal contratado por OPS para el desarrollo de sus actividades, de allí la importancia de establecer estrategias que permitan velar por la salud y seguridad de sus colaboradores, por lo que debe establecer un plan de trabajo de seguridad y salud (SST) a través de la evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, los requisitos legales, el diagnóstico de condiciones de salud, la identificación de peligros, valoración de riesgo y la determinación de controles, todo esto, en procura de mantener un ambiente de trabajo seguro en cuanto a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como también el desarrollo de actividades de promoción y prevención y el mejoramiento continuo

#### ALCANCE

Las actividades del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo deben estar orientadas a la promoción, prevención y control a los riesgos existentes, con el propósito de lograr cultura de prevención de accidentes de trabajo, prevención de enfermedades laborales, seguridad Industrial, higiene y autocuidado en la entidad.

#### 1.1. OBJETIVOS

##### 1.1.1. OBJETIVO GENERAL

Ejecutar actividades de seguridad y salud en el trabajo que permitan garantizar buenas condiciones para el trabajador, un medio ambiente de trabajo seguro y saludable, que permita controlar los riesgos y peligros, ejecutando medidas necesarias para reducir los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales que puedan afectar a los servidores públicos y contratistas de la entidad.

##### 1.1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar acciones para mitigar el riesgo de accidente de trabajo y enfermedad laboral.
- Capacitar al personal en temas de prevención y promoción de la seguridad y salud en el trabajo.
- Realizar inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo al personal
- Diseñar estrategias que mejoren las condiciones de trabajo.
- Generar cultura de autocuidado en los colaboradores de la Entidad.
- Formación en Planes de emergencia.
- Cumplir con la normatividad vigente, en materia de prevención de los riesgos laborales.
- Desarrollar Sistemas de Vigilancia Epidemiológico (SVE), como desordenes musculoesqueléticos y estilos de vida y trabajo saludable y riesgo psicosocial, mediante el diagnóstico previo.



## PLAN ANUAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA

Fecha:

Versión: 01

## 2. CONTEXTO ESTRATÉGICO

El Plan Institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como estrategia, implementar, mantener y mejorar de forma continua el Sistema de Gestión de SST, incluye los procesos necesarios y las interacciones pertinentes, basados en la matriz de identificación de peligros y valoración de los riesgos, de acuerdo con los requisitos de las normas vigentes en la materia.

Este plan contribuye a la prevención de los accidentes y la promoción de la salud de los funcionarios públicos y contratistas Concejo Distrital de Cartagena.

## 3. MARCO NORMATIVO

- La Ley Colombiana se refiere y legisla de manera específica la Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes Resoluciones y Decretos:
- **Ley novena de 1979.** Establece la obligación de contar con un Programa de Salud Ocupacional en los lugares de trabajo.
- **Resolución 2400 de 1979.** Establece las disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo
- **Decreto 614 de 1984.** Determina las bases de la administración de Salud Ocupacional en el país.
- **Resolución 2013 de 1986.** Reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Salud Ocupacional.
- **Resolución 1016 de 1989.** Estipula la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores del país.
- **Decreto Ley 1295 de 1994.** Determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- **Decreto 1832 de 1994.** Explica cómo se adopta la tabla de Enfermedades Profesionales.
- **Resolución 652 de 2012.** Establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones. Asimismo, establece los Comités de Convivencia Laboral.
- **Ley 1562 de 2012.** Modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
- **Ley 1616 de 2013.** Expide la Ley de salud Mental y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 1072 de 2015.** Establece el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).
- **Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019.** Define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- **Resolución 3310 de 2018.** Se adopta el formulario único de afiliación y reporte de novedades al sistema de riesgos laborales.



## PLAN ANUAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA

Fecha:

Versión: 01

### 4. MARCO CONCEPTUAL

**Seguridad y Salud en el trabajo:** Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

**Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de las personas, en los equipos o en las instalaciones.

**Factores de Riesgos:** condiciones o situaciones que pueden causar daños a la salud de los trabajadores o afectar su bienestar general.

**Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por éstos.

**Accidente de trabajo:** Suceso repentino, que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador, una lesión orgánica, una perturbación funcional, invalidez o la muerte.

**Incidente de Trabajo:** es un evento o circunstancia que ocurre en el entorno de trabajo y que puede afectar el flujo normal de las operaciones diarias.

**Enfermedad laboral:** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.

**Exámenes Médicos Ocupacionales:** son evaluaciones médicas realizadas a los trabajadores para evaluar su estado de salud y determinar si están física y mentalmente aptos para desempeñar sus funciones laborales de manera segura y eficiente.

**Examen Médico de Ingreso:** son aquellos que los empleadores practican para determinar las condiciones de salud física y mental de los trabajadores que contratarán.

**Examen Médico Periódico:** es un pilar fundamental en la promoción de la salud y seguridad de los trabajadores. Su importancia radica en la capacidad de anticipar, detectar y prevenir posibles condiciones de salud adversas derivadas de la exposición a factores de riesgo laborales

**Examen Médico de Egreso:** Son aquellos que se le realizan al trabajador cuando finalizan su relación laboral con una empresa.

**Acto inseguro:** Se refieren a todas las acciones y decisiones humanas, que pueden causar una situación insegura o incidente, con consecuencias para el trabajador, la producción, el medio ambiente y otras personas.

**Condición insegura:** Son aquellas condiciones físicas o materiales dentro del lugar de trabajo que pueden desencadenar un accidente o incidente laboral.

**Condiciones de salud:** El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

**Riesgo Psicosocial:** Es un conjunto de reacciones emocionales, cognitivas, fisiológicas y del



## PLAN ANUAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA

Fecha:

Versión: 01

comportamiento a ciertos aspectos negativos del contenido, la organización o del entorno de trabajo.

**Riesgo Locativo:** Son todas las condiciones de la zona geográfica, las instalaciones o áreas de trabajo, que bajo circunstancias no adecuadas pueden ocasionar accidentes de trabajo o pérdidas para la empresa.

**Riesgo Ergonómico:** Son situaciones laborales que causan desgaste en el cuerpo y pueden causar lesiones.

**Riesgo Biomecánico:** Son aplicaciones de movimientos repetitivos, fuerzas y posturas que adopta un individuo al realizar una actividad específica, existiendo la probabilidad de sufrir un incidente, accidente o enfermedad laboral.

**Riesgo Público:** Son aspectos, situaciones y/o actos que se viven en espacios públicos y/o privados, abiertos y/o cerrados, que pueden poner en riesgo la vida, la integridad física, y el patrimonio de las personas.

**Riesgo Físico:** Se refieren a los riesgos potenciales que podrían causar daños físicos o lesiones a los trabajadores debido a agentes, factores o condiciones físicas presentes en el lugar de trabajo.

**Plan de emergencia:** es un documento que establece los procedimientos y acciones que se deben seguir para atender una situación de emergencia o desastre.

**Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo:** es un organismo que se encarga de vigilar y promover las normas de seguridad y salud en el trabajo en empresas públicas y privadas.

**Comité de Convivencia Laboral:** es un espacio en las empresas o entidades públicas que tiene por objeto prevenir las conductas de acoso y atenderlas en caso de presentarse, a través de mecanismos alternativos de solución de conflictos en primer lugar.

**Inspecciones de Seguridad:** Son un proceso de evaluación y análisis de las condiciones de trabajo para identificar y corregir riesgos, con el objetivo de prevenir accidentes y enfermedades laborales.

## 5. COMPONENTES DEL PLAN

### 5.1. INDUCCION Y REINDUCCION

De conformidad con el Decreto Ley 1567 de 1998 - Artículo 7, la inducción es un proceso dirigido a iniciar al empleado en su integración a la cultura organizacional durante los cuatro meses siguientes a su vinculación. El aprovechamiento del programa por el empleado vinculado en periodo de prueba, deberá ser tenido en cuenta en la evaluación del desempeño de dicho periodo; sus objetivos con respecto al empleador son:

1. Iniciar su integración al sistema deseado por la Entidad, así como el fortalecimiento de formación ética.
2. Familiarizarlo con el servicio público, con la organización y con las funciones generales el Estado.
3. Instruirlo acerca de la misión de la entidad y de las funciones de su dependencia, al igual que sus responsabilidades individuales, sus deberes y derechos.



## PLAN ANUAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA

Fecha:

Versión: 01

4. Informarlo acerca de las dependencias, planeación estratégica, metas y demás información relacionada con la entidad.
5. Crear identidad y sentido de pertenencia de los principios, valores, misión de la Entidad.

Así mismo, el programa de reinducción está dirigido a reorientar la integración del empleado a la cultura organizacional, en virtud de los cambios producidos en cualquiera de los asuntos a los cuales se refieran sus objetivos, este programa incluye obligatoriamente actualizaciones de las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades y de las que regulan la moral administrativa, tiene por objetivo:

1. Enterar a los empleados acerca de las reformas en la organización del estado y de sus funciones.
2. Informar a los empleados sobre la orientación de la misión institucional, los cambios en las funciones de las dependencias (si las hubiere) y de su puesto de trabajo.
3. Ajustar el proceso de integración del empleado sobre el grupo de valores adoptados por la organización y afianzar su formación ética.
4. Fortalecer el sentido de pertenencia e identidad de los empleados con respecto a la entidad.
5. Actualizar al funcionario en todo lo relacionado con las normas y las decisiones para la prevención y supresión de la corrupción con las, así como informarlo de las modificaciones en materia de inhabilidades e incompatibilidades de los servicios públicos.
6. Informar a los empleados acerca de nuevas disposiciones en materia de administración de recursos humanos.

Para la elaboración del programada de Inducción y Reinducción del Plan Institucional del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo, se ha adoptado el Parágrafo 2 del Artículo 2.2.4.6.11 contenido en el Decreto 1072 de 2015, el cual indica que “El empleador proporcionará a todo trabajador que ingrese por primera vez a la empresa, independiente de su forma de contratación y vinculación y de manera previa al inicio de sus labores, una inducción en los aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, que incluya entre otros, la identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales”.

## 6. ENTIDADES DE APOYO

Se ha contemplado para la ejecución del Plan institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo, la articulación con la administradora de riesgos laborales a la cual están afiliados los funcionarios públicos, (POSITIVA), las diferentes EPS a la que se encuentran afiliados los funcionarios, Departamento Administrativo Distrital de Salud (DADIS).



**PLAN ANUAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL  
TRABAJO CONCEJO DISTRITAL DE  
CARTAGENA**

Fecha:

Versión: 01

**7 MARCO NORMATIVO**

NOMBRE	AÑO PUBLICACIÓN	ENTIDAD EMISORA	DESCRIPCIÓN
Decreto 2663	1950	presidencia de la república	Por medio del cual se adopta el código sustantivo del trabajo.
Decreto 3743	1950	presidencia de la república	Por medio del cual se adopta el código sustantivo del trabajo.
Decreto 13	1967	presidencia de la república	Por medio del cual se modifican algunos Artículos del C.S.T.
Resolución 2400	1979	Ministerio de Trabajo y seguridad social	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo
Resolución 2413	1979	Ministerio de Trabajo y seguridad Social	Por el cual se dicta el reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción.
Ley 9	1979	congreso de la república	Código Sanitario Nacional
Resolución 8321	1983	Ministerio de salud	Por el cual se reglamentan medidas referentes al ruido entre otras definiciones y sus implicaciones.
Decreto 614	1984	el presidente de la república de Colombia	Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país



**PLAN ANUAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL  
TRABAJO CONCEJO DISTRITAL DE  
CARTAGENA**

Fecha:

Versión: 01

Resolución  
02013

1986

los  
ministros  
de trabajo  
y  
seguridad  
social y de  
salud.

Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial en los lugares de trabajo (actualmente comité paritario de salud ocupacional)



**PLAN ANUAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL  
TRABAJO CONCEJO DISTRITAL DE  
CARTAGENA**

Fecha:

Versión: 01

Resolución 13824	1989	Ministerio de salud	Se dicta una medida para la protección de la salud.
Ley 50	1990	congreso de la república	Se dicta una medida para la protección de la salud.
Resolución 1792	1990	los ministros de trabajo y seguridad social y de salud.	Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido
Resolución 6398	1991	ministerio de trabajo seguridad social y salud.	Por el cual se establecen procedimientos en materia de salud ocupacional
CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA	1991	El pueblo de Colombia	En ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana,  decreta  , sanciona y promulga la siguiente
Resolución 1075	1992	Ministerio de Trabajo y seguridad Social	Por la cual se reglamentan actividades en materia de Salud Ocupacional.



**PLAN ANUAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL  
TRABAJO CONCEJO DISTRITAL DE  
CARTAGENA**

Fecha:

Versión: 01

Ley 55	1993	congreso de la república	Por el cual se aprueba el convenio N° 170 y recomendación N° 177 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos.
Ley 100	1993	congreso de la república	Por el cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.
Resolución 3716	1994	Ministerio de Trabajo y seguridad Social	Por el cual se establece un procedimiento en materia de salud ocupacional.
Decreto 1295	1994	Ministerio de gobierno	Por el cual se determina el sistema de riesgos profesionales.
Decreto 1772	1994	presidencia de la república	Por el cual se reglamenta la afiliación y las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Profesionales.
Decreto 1832	1994	presidencia de la república	Por el cual se adopta la Tabla de Enfermedades Profesionales.
Decreto 1973	1995	presidencia de la república	Por el cual se promulga el convenio 170 sobre la utilización de productos químicos en el trabajo.
Decreto 1973	1995	presidencia de la república	Por el cual se promulga el convenio 170 sobre la utilización de productos químicos en el trabajo.
Ley 181	1995	congreso de la república	Por el cual se dictan normas para fomentar el deporte y la utilización del tiempo libre.
Decreto 1530	1996	presidencia de la	Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 100 de 1993 y el decreto 1295 de 1997



**PLAN ANUAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL  
TRABAJO CONCEJO DISTRITAL DE  
CARTAGENA**

Fecha:

Versión: 01

		República	
LEY 378	1997	El congreso de la república	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio número 161, sobre los servicios de salud en el trabajo" adoptado por la 71 Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, Ginebra, 1985.
LEY 361	1997	El congreso de Colombia	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de la persona con limitación y se dictan otras disposiciones.
Decreto 3075	1997	presidencia de la república	Por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 9 de 1979 y se dictan otras disposiciones.
DECRETO 806	1998	el presidente de la república de Colombia	Por el cual se reglamenta la afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud y la prestación de los beneficios del servicio público esencial de Seguridad Social en Salud y como servicio de interés general, en todo el territorio nacional.
DECRETO 1406	1999	ministerio de hacienda y crédito público	Por el cual se adoptan unas disposiciones reglamentarias de la Ley 100 de 1993, se reglamenta parcialmente el artículo 91 de la Ley 488 de diciembre 24 de 1998, se dictan disposiciones para la puesta en operación del Registro Único de Aportantes al Sistema de



**PLAN ANUAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL  
TRABAJO CONCEJO DISTRITAL DE  
CARTAGENA**

Fecha:

Versión: 01

			Seguridad Social Integral, se establece el régimen de recaudación de aportes que financian dicho Sistema y se dictan otras disposiciones.
Resolución 1995	1999	Ministerio de salud	Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica
Resolución 1995	1999	Ministerio de salud	Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica
Decreto 917	1999	el presidente de la república de Colombia	El Manual Único para la Calificación de la Invalidez contenido en este decreto se aplica a todos los habitantes del territorio nacional, a los trabajadores de los sectores público, oficial, semioficial, en todos sus órdenes, y del sector privado en general, para determinar la pérdida de la capacidad laboral de cualquier origen.
Decreto 13	2001	el presidente de la república de Colombia	Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 115, 117 y 128 de la Ley 100 de 1993, el Decreto-Ley 1314 de 1994 y el artículo 20 del Decreto-Ley 656 de 1994.
Resolución 1592	2001	Ministerio de salud	Por la cual se autoriza el uso de unos productos plaguicidas genéricos.



**PLAN ANUAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL  
TRABAJO CONCEJO DISTRITAL DE  
CARTAGENA**

Fecha:

Versión: 01

Decreto 873	2001	Ministerio de relaciones exteriores	Por el cual se promulga el "Convenio número 161 sobre los Servicios de Salud en el Trabajo", adoptado por la 71a. Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, Ginebra, 1985.
Decreto 1607	2002	ministerio de trabajo y seguridad social	Por el cual se modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1703	2002	el presidente de la república de Colombia	Por el cual se adoptan medidas para promover y controlar la afiliación y el pago de aportes en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
Decreto 60	2002	Ministerio de salud	Por el cual se promueve la aplicación del sistema de análisis de peligros y puntos de control crítico - HACCP en las fábricas de alimentos y se reglamenta el proceso de certificación
Ley 776	2002	congreso de la república	Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.
Decreto 2400	2002	el presidente de la república de Colombia	Por el cual se modifica el Decreto 1703 de 2002.
NTC-ISO 19011	2002	Icontec	Directrices para la Auditoria de los Sistemas de Gestión de la Calidad



**PLAN ANUAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL  
TRABAJO CONCEJO DISTRITAL DE  
CARTAGENA**

Fecha:

Versión: 01

LEY 797	2003	el congreso de Colombia	Por la cual se reforman algunas disposiciones del sistema general de pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los Regímenes Pensionales exceptuados y especiales.
LEY 828	2003	el congreso de la república de Colombia	Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social.
DECRETO 2800	2003	el presidente de la república de Colombia	Por el cual se reglamenta parcialmente el literal b) del artículo 13 del Decreto-ley 1295
Ley 931	2004	congreso de la república	Por el cual se dictan normas de igualdad debido a la edad.

Resolución 180398	2004	Ministerio de minas y energía	Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, que fija las condiciones técnicas que garanticen la seguridad en los procesos de Generación, Transmisión, Transformación, Distribución y Utilización de la energía eléctrica en la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.
Circular Conjunta 001	2004	ministerio de la protección social	Ingreso base de cotización de los trabajadores independientes y obligaciones de las Entidades Promotoras de Salud, EPS, y Entidades Públicas Contratantes



**PLAN ANUAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL  
TRABAJO CONCEJO DISTRITAL DE  
CARTAGENA**

Fecha:

Versión: 01

Circular  
Unificada

2004

ministerio  
de la  
protección  
social

Unificar las instrucciones para la  
vigilancia, control y  
administración del  
sistema  
general de riesgos profesionales.



**PLAN ANUAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL  
TRABAJO CONCEJO DISTRITAL DE  
CARTAGENA**

Fecha:

Versión: 01

RESOLUCION 156	2005	el ministro de la protección social	Por la cual se adoptan los formatos de informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional y se dictan otras disposiciones.
RESOLUCION N 3577	2005	el ministro de la protección social	Por la cual se precisan algunos aspectos del procedimiento de pago integrado realizado a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.
RESOLUCION 180498	2005	el ministro de minas y energías	Por el cual se modifica parcialmente la Resolución 180398 del 2004
DECRETO 187	2005	el presidente de la república de Colombia	Por medio del cual se modifica el Decreto 3667 de 2004 y se dictan otras disposiciones.
Resolución 1570	2005	ministerio de la protección social	Por la cual se establecen las variables y mecanismos para recolección de información del Subsistema de Información en Salud Ocupacional y Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones
Ley 962	2005	congreso de la república	Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.



**PLAN ANUAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL  
TRABAJO CONCEJO DISTRITAL DE  
CARTAGENA**

Fecha:

Versión: 01

Decreto 195	2005	presidencia de la república	Por la cual se adoptan límites de exposición de las personas a campos electromagnéticos, se adecuan procedimientos para la instalación de estaciones radioeléctricas y se dictan otras disposiciones.
NTC-ISO 9000	2005	Icontec	Sistemas de Gestión de la Calidad, Vocabulario
Decreto 1931	2006	el ministerio de la protección social	Por medio del cual se establecen las fechas de obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes y se modifica parcialmente el Decreto 1465 de 2005.
RESOLUCION 734	2006	el ministro de la protección social	Por la cual se establece el procedimiento para adaptar los reglamentos de trabajo a las disposiciones de la Ley 1010 de 2006.
Ley 1010	2006	congreso de la república	Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo
Ley 1010	2006	congreso de la república	Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo
Resolución 764	2006	ministerio de la protección social	Por el cual se establece el procedimiento para adoptar los reglamentos de trabajo según la ley 1010 de 2006.



**PLAN ANUAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL  
TRABAJO CONCEJO DISTRITAL DE  
CARTAGENA**

Fecha:

Versión: 01

Decreto 3888	2007	presidencia de la república	Por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos y se dictan otras disposiciones
DECRETO 2527	2007	el ministro de protección social	Por la cual se establece el procedimiento para la autoliquidación y pago a través de la Planilla Integrada de liquidación de Aportes de los Aportes Patronales regulados mediante el Decreto 1636 de 2006.
SENTENCIA C- 543	2007	corte constitucional	Enfermedad No profesional
Ley 1122	2007	congreso de la república	Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
Resolución 1401	2007	ministerio de la protección social	Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo
RESOLUCION N 2346	2007	ministerio de la protección social	Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
Resolución 2844	2007	ministerio de la protección social	Por la cual se adoptan las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia



**PLAN ANUAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL  
TRABAJO CONCEJO DISTRITAL DE  
CARTAGENA**

Fecha:

Versión: 01

Resolución 2346	2007	ministerio de la protección social	Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales
Resolución 2346	2007	Ministerio de la protección social	Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo de las historias clínicas ocupacionales.
NTC - OHS AS 18001	2007	ICONTEC	Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional Requisitos
RESOLUCION N 1457	2008	El ministro de la Protección Social	por la cual se deroga la Resolución 01157 de 2008
DECRETO 728	2008	El ministro del Interior y de la Justicia	por medio del cual se establecen las fechas de obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes para pequeños aportantes e independientes.
Resolución 01013	2008	Ministerio de la protección social	Por el cual se adoptan guías de salud ocupacional basadas en la evidencia para el asma, trabajadores expuestos al benceno, plaguicidas etc..
Resolución 2646	2008	Ministerio de la protección social	Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la



**PLAN ANUAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL  
TRABAJO CONCEJO DISTRITAL DE  
CARTAGENA**

Fecha:

Versión: 01

exposición a factores de  
riesgo



**PLAN ANUAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL  
TRABAJO CONCEJO DISTRITAL DE  
CARTAGENA**

Fecha:

Versión: 01

			psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.
349337	2008	Ministerio de la protección social	Cuando el trabajador se encuentre en Licencia o permiso temporal, no se interrumpe la obligación de pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud. Ministerio de la Protección Social.
Resolución 1956	2008	El Ministro de Protección Social	por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco.
NTC-ISO 9001	2008	ICONTEC	Sistema de Gestión de la Calidad
Ley 1280	2009	Congreso República de la republica	Por el cual se adiciona el numeral 10 al ART: 57 del Código sustantivo del trabajo.
RESOLUCIÓN 18 1294	2009	EL Viceministro de Minas y Energía, encargado del Ministro	por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE.
RESOLUCION N 1918	2009	El Ministerio de la Protección Social	Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones.
Resolución 2566	2009	Ministerio de la protección social	Por el cual se adopta la Tabla de Enfermedades Profesionales.



**PLAN ANUAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL  
TRABAJO CONCEJO DISTRITAL DE  
CARTAGENA**

Fecha:

Versión: 01

Resolución  
1218

2009

Ministerio  
de la  
protección

Por el cual se reglamentan los  
ART 11 Y 17 de la Resolución  
2346 de



**PLAN ANUAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL  
TRABAJO CONCEJO DISTRITAL DE  
CARTAGENA**

Fecha:

Versión: 01

		social	2007.
Decreto 2463	2010	El presidente de la República de Colombia	Por el cual se reglamenta la integración, financiación y funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez.
Circular 038	2010	Ministerio de la protección social	ESPACIOS LIBRES DE HUMO Y DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA) EN LAS EMPRESAS.
Ley 1429	2010	Congreso República de la republica	Por la cual se expide la ley de formalización y generación de empleo
LEY 1468	2011	El Congreso de Colombia	Por la cual se modifican los artículos 236,239,57,58 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.
DECRETO 2923	2011		Por el cual se establece el Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Profesionales
Concepto 89341	2011	Ministerio de la protección social	Capacitación Trabajo en Altura
Concepto 349337	2011	Ministerio de la Protección Social	Accidente Laboral de Trabajo en Comisión.
DECRETO 19 DE 2012	2012	Presidencia de la República	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la



**PLAN ANUAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL  
TRABAJO CONCEJO DISTRITAL DE  
CARTAGENA**

Fecha:

Versión: 01

Administración Pública



**PLAN ANUAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL  
TRABAJO CONCEJO DISTRITAL DE  
CARTAGENA**

Fecha:

Versión: 01

DECRETO 45 DE 2012	22 2012	Presidencia de la República	Por el cual se reglamenta el inciso primero del parágrafo 3° del artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9° de la Ley 797 de 2003.
LEY 1539	2012	Congreso de Colombia	Por medio de la cual se implementa el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones.
RESOLUCI ÓN 652	2012	Ministerio de Trabajo	por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.
RESOLUCI ÓN N 1356	2012	Ministerio de trabajo	Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 652 de 2012.
RESOLUCI ÓN N 1409	2012	ministerio de trabajo	por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
LEY 1562 DE 2012	2012	congreso de la república	Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
RESOLUCI ÓN N 3368	2014	Ministerio de trabajo	Por la cual se modifica parcialmente la resolución 1409 de 2012 y se dictan otras disposiciones
DECRETO 1072	2015	presidencia de la república de Colombia	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.



**PLAN ANUAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL  
TRABAJO CONCEJO DISTRITAL DE  
CARTAGENA**

Fecha:

Versión: 01

4927	2016	Ministerio de trabajo	Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
DECRETO 171	2016	Ministerio de trabajo	Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
DECRETO 052	2017	Presidencia de la Republica de Colombia	Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto número 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
RESOLUCIO N 1111	2017	ministerio de trabajo	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.
RESOLUCIÓN 666	2020	MINSALUD	“Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19”



**PLAN ANUAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL  
TRABAJO CONCEJO DISTRITAL DE  
CARTAGENA**

Fecha:

Versión: 01

RESOLUCION INTERNA 198	2020		POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
RESOLUCIÓN INTERNA 198	2021		Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral del Concejo Distrital de Cartagena de Indias
RESOLUCIÓN INTERNA 127	2021		Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Concejo Distrital de Cartagena de Indias

## 1. ACTIVIDADES

- Actualización Evaluación inicial del SG SST
- Plan de Trabajo anual
- Realizar la implementación del SG SST
- Definir y asignar los recursos físicos, financieros y humanos para el SG SST
- Medición de la Gestión del SG SST
- Revisión de la Política del SG-SST
- Socializar las Políticas: Política del SG-SST y Prevención del consumo de alcohol, tabaquismo y sustancias psicoactivas y política de acoso laboral
- Establecer procedimiento documentado para la continua identificación de peligros, evaluación y control de riesgos
- Mantener actualizada la Matriz de Peligros y Valoración de Riesgos y Determinación de controles.
- Socializar los peligros identificados a los empleados de planta y contratistas.
- Definir la metodología para identificar, registrar, acceder, actualizar, evaluar y comunicar al personal y demás partes interesadas, los requisitos legales aplicables en materia de SST.
- Mantener actualizada con todos los requisitos legales y de otra índole en materia de SST
- Planear y llevar a cabo inspecciones al Interior de la entidad.
- Realizar Consolidado de condiciones identificadas en inspecciones realizadas.



## PLAN ANUAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA

Fecha:

Versión: 01

- Realizar Informe de resultados de las inspecciones y determinación de acciones preventivas y correctivas.
- Realizar reuniones mensuales y desarrollo de actividades en SST que evidencien la participación en el funcionamiento del SG SST
- Realizar reuniones de seguimiento a situaciones que puedan constituirse en ACOSO LABORAL
- Revisión y actualización del plan de emergencias
- Socialización del Plan de Emergencias y Contingencias a empleados
- Llevar a cabo los simulacros en la entidad
- Establecer mecanismos de comunicación, participación y consulta de empleados y partes interesadas externas (proveedores, contratistas, clientes, comunidad, autoridad, entre otras) sobre los aspectos relevantes del SG-SST
- Establecer la metodología mecanismo de comunicación y consulta
- Realizar seguimiento al impacto sobre la seguridad y salud, que puedan generar los cambios internos (introducción de nuevos procesos, cambios en los métodos de trabajo, adquisiciones, instalaciones, entre otros) o los cambios externos (cambios en la legislación, evolución del conocimiento en seguridad y salud, entre otros).
- Realizar capacitaciones, entrenamiento, inducción y reinducción en SST
- Capacitación para los comités COPASST
- Establecer programa de Capacitación y Entrenamiento con el propósito de brindar conocimiento en seguridad y Salud en el trabajo
- Establecer las metodologías para la identificación de actos y condiciones inseguras
- Seguimiento al reporte de actos y condiciones inseguras
- Reportar e Investigar Incidentes y Accidentes presentados
- Realizar contratación y programación de Exámenes médicos ocupacionales.
- Garantizar una adecuada y oportuna prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales
- Diagnóstico de Condiciones de Salud de los trabajadores
- Analizar y realizar seguimiento a casos de Ausentismo por incapacidad Médica.
- Semana de la Salud
- Día mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- Ejecución de las auditorías al SG SST
- Revisión por la Dirección
- Establecer la metodología para la rendición de cuentas internas del SG SST
- Realizar la rendición de cuentas internas del SG-SST
- Ejecutar acciones de mejora frente a los resultados de la rendición de cuentas



## PLAN ANUAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA

Fecha:

Versión: 01

### 8. RESPONSABLE:

El responsable de la implementación y seguimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Dirección administrativa

### 9. DEFINICIONES

Accidente de trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

Acción de mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

Acción preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad



## PLAN ANUAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA

Fecha:

Versión: 01

potencial u otra situación potencial no deseable.

**Actividad:** Acción necesaria para alcanzar un fin, se encuentra redactada gramaticalmente iniciando por un verbo regular en infinitivo + el complemento que describe el objeto. Ejemplo Elaborar (verbo) + el plan de auditorías de SST (objeto).

**Actividad no rutinaria:** Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria " por su baja frecuencia de ejecución.

**Actividad rutinaria:** Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y estandarizado.

**Alta dirección:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

**Amenaza:** Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

**Auto-reporte de condiciones de trabajo y salud:** Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

**Centro de trabajo:** Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

**Ciclo PHVA:** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

- **Planificar:** Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando que cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
- **Hacer:** Implementación de las medidas planificadas.
- **Verificar:** Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
- **Actuar:** Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.



## PLAN ANUAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA

Fecha:

Versión: 01

**Condiciones de salud:** El conjunto de variables objetivas y de auto-reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

**Descripción sociodemográfica:** Perfil socio demográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

**Efectividad:** Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.

**Eficacia:** Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

**Eficiencia:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

**Emergencia:** Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia de este, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

**Enfermedad laboral:** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinara, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

**Evaluación del riesgo:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las Consecuencias de esa concreción.

**Gestión:** Actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización

**Identificación del peligro:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.



## PLAN ANUAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA

Fecha:

Versión: 01

**Indicadores de estructura:** Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Indicadores de proceso:** Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

**Indicadores de resultado:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

**Matriz legal:** Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

**Mejora continua:** Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo SST de la organización.

**No conformidad:** No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.

**Plan:** Instrumento de Gestión que permite describir las actividades necesarias para cumplir los objetivos propuestos, especificando los productos esperados con sus cantidades expresadas en la unidad de medida respectiva, los responsables, las fechas importantes especialmente la de culminación de la actividad, los destinatarios, y demás aspectos que la institución o la dependencia o el grupo de trabajo consideren

**Política de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

**Recursos:** Conjunto de elementos disponibles para la realización de una actividad. Pueden ser financieros, humanos, tecnológicos, de infraestructura entre otros.

**Registro:** Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las



**PLAN ANUAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL  
TRABAJO CONCEJO DISTRITAL DE  
CARTAGENA**

Fecha:

Versión: 01

actividades realizadas.

Rendición de cuentas: Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

Revisión proactiva: Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SGSST.

Revisión reactiva: Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.

Requisito Normativo: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causado por estos.

Seguridad y Salud en el Trabajo -SST: La Seguridad y Salud en el Trabajo –SST es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Valoración del riesgo: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relación.

Dadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.



**PLAN ANUAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL  
TRABAJO CONCEJO DISTRITAL DE  
CARTAGENA**

Fecha:

Versión: 01

ARL POSITIVA

Proyecto: Marling Castillo Bonfante. Directora Administrativa



**PLAN ANUAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL  
TRABAJO CONCEJO DISTRITAL DE  
CARTAGENA**

Fecha:

Versión: 01